



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2790

### RESOLUCIÓN No.

( 122 JUL 2011 )

**Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de municipios del Departamento Antioquia, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifica parcialmente la Resolución No. 2737 de 2011 y se dictan otras disposiciones**

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2790

*Dirección Nacional*

*Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."*

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2737 de 2011 *"Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Antioquia, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Directorio Departamental de Antioquia, mediante documento de 15 de julio de 2011, solicitó modificar y adicionar dicha Resolución y luego de surtir el trámite señalado



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**2790**

*Dirección Nacional*

en la Resolución No. 2645, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de municipios del Departamento, así:

1. **CIUDAD BOLIVAR:** JAIRO ALONSO LONDOÑO C.C 70419302
2. **FREDONIA:** ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN C.C 8461720
3. **YARUMAL:** RODRIGO ABEIRO JARAMILLO VILLEGAS C.C 15324084
4. **AMALFI:** JOVANY ALBERTO ZAPATA YARCE C.C 8014267
5. **GUADALUPE:** CESAR AUGUSTO AGUDELO METRIO C.C 70630652
6. **MACEO:** EDGAR ALIRIOGONZALEZ 98477212
7. **PUERTO NARE:** JOSE ALIRIO JARAMILLO MADRIGAL C.C 15364596
8. **SAN ANDRES:** ALEZ BERNANRDO MONSALVE C.C 98658315
9. **SANTO DOMINGO:** GUILLERMO LEON OSORNO C.C 70135102
10. **SOPETRAN:** JOSE IVAN MUÑOZ C.C 8233745
11. **TAMESIS:** HERNANDO DE JESUS ESPINAL C.C 3513239
12. **TITIRIBI:** DIEGO ANTONIO MONTOYA C.C 98646838
13. **CAREPA:** CARLOS JULIO MAZO C.C 71586555
14. **GUARNE:** DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGRO C.C 70756890

Que de acuerdo con las consideraciones de la Dirección Nacional Liberal, los candidatos del Partido en los Municipios de Amagá, Barnosa, Heliconia, La Pintada y Vigía del Fuerte serán los en los siguientes:

1. **AMAGÁ:** ARMANDO HERNANDEZ PIEDRAHITA C.C 15250531
2. **BARBOSA:** HERNANDO ALONSO CATAÑO VELEZ C.C 70132772
3. **HELICONIA:** JOHN ESTRADA TRONCOSO C.C 92552890
4. **LA PINTADA:** CESAR AUGUSTO ZAPATA C.C 98587063
5. **VIGIA DEL FUERTE:** ALBERTO MOYA PALACIOS C.C 11799767

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental en el mismo documento, la expedición de los avales a los candidatos a Alcaldía de los siguientes municipios será delegada en los correspondientes directorios municipales:

1. CIUDAD BOLÍVAR



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2790

3. YARUMAL
4. CAREPA

Que de acuerdo con las consideraciones de la Dirección Nacional Liberal y lo expresado por el Directorio Departamental en el mismo documento y la expedición de los avales a los candidatos a Alcaldía de los siguientes municipios será delegada en el Honorable Senador EUGENIO PRIETO SOTO y en el doctor NESTOR HINCAPIE, Co-Presidentes del Directorio Departamental de Antioquia:

1. AMAGÁ
2. AMALFI
3. BARBOSA
4. GUARNE
5. GUADALUPE
6. HELICONIA
7. LA PINTADA
8. MACEO
9. PUERTO NARE
10. SAN ANDRES
11. SANTO DOMINGO
12. SOPETLAN
13. TAMESIS
14. TITIRIBI
15. VIGIA DEL FUERTE

Que en el mismo sentido, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los Co- Presidentes del Directorio Departamental:

1. AMAGÁ
2. AMALFI
3. BARBOSA
4. GUARNE
5. GUADALUPE
6. HELICONIA
7. LA PINTADA
8. MACEO
9. PUERTO NARE



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2790

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

10. SAN ANDRES
11. SANTO DOMINGO
12. SOPETRAN
13. TAMESIS
14. TITIRIBI
15. VIGIA DEL FUERTE
1. ALEJANDRÍA
2. CAÑAS GORDAS
3. COCORNÁ
4. DON MATIAS
5. GIRALDO
6. GIRARDOTA
7. ITAGÜI
8. LIBORINA
9. MACEO
10. MARINILLA
11. NARIÑO
12. OLAYA
13. SAN JOSE DE LA MONTAÑA
14. SAN LUIS
15. SAN ANDRES
16. SAN CARLOS
17. SAN RAFAEL
18. SAN VICENTE
19. SANTA ROSA DE OSOS
20. SANTUARIO
21. YALÍ

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar en el Honorable Senador doctor EUGENIO PRIETO SOTO y en el doctor NESTOR HINCAPIE, Co Presidentes del Directorio Departamental de Antioquia, la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**2790**

*Dirección Nacional*

1. AMAGÁ
2. AMALFI
3. BARBOSA
4. GUARNE
5. GUADALUPE
6. HELICONIA
7. LA PINTADA
8. MACEO
9. PUERTO NARE
10. SAN ANDRES
11. SANTO DOMINGO
12. SOPETRAN
13. TAMESIS
14. TITIRIBI
15. VIGIA DEL FUERTE

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios:

1. AMAGÁ
2. AMALFI
3. BARBOSA
4. GUARNE m
5. GUADALUPEm
6. HELICONIA
7. LA PINTADA
8. MACEO
9. PUERTO NARE
10. SAN ANDRES
11. SANTO DOMINGO
12. SOPETRÁN
13. TAMESIS
14. TITIRIBI
15. VIGIA DEL FUERTE
16. ALEJANDRÍA
17. CAÑAS GORDAS
18. COCORNÁ



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2790

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***Dirección Nacional*

19. DON MATIAS
20. GIRALDO
21. GIRARDOTA
22. ITAGÜI
23. LIBORINA
24. MACEO
25. MARINILLA
26. NARIÑO
27. OLAYA
28. SAN JOSE DE LA MONTAÑA
29. SAN LUIS
30. SAN ANDRES
31. SAN CARLOS
32. SAN RAFAEL
33. SAN VICENTE
34. SANTA ROSA DE OSOS
35. SANTUARIO
36. YALÍ

**Artículo 2.** Delegar en los Presidentes, Vicepresidentes, secretarios y/o Directoristas de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- Expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	DELEGADO	DELEGADO
1. CIUDAD BOLIVAR	GILDARDO RIOS (VICEPRESIDENTE)	CESAR TABORDA (DIRECTORISTA)
2. FREDONIA	DARÍO ANTONIO SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE)	ALEJANDRO OCHOA PALACIO (DIRECTORISTA)
3. YARUMAL	DIEGO ROLDAN JARAMILLO (PRESIDENTE)	
4. CAREPA	SEBASTIAN MENDOZA (PRESIDENTE)	ADRIANA LAYOS (SECRETARIA)

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2790

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***Dirección Nacional*

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	DELEGADO	DELEGADO
1. CIUDAD BOLIVAR	GILDARDO RIOS (VICEPRESIDENTE)	CESAR TABORDA (DIRECTORISTA)
2. FREDONIA	DARÍO ANTONIO SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE)	ALEJANDRO OCHOA PALACIO (DIRECTORISTA)
3. YARUMAL	DIEGO ROLDAN JARAMILLO (PRESIDENTE)	
4. CAREPA	SEBASTIAN MENDOZA (PRESIDENTE)	ADRIANA LAYOS (SECRETARIA)

**Artículo 3.** Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

**Artículo 4.** Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

**Artículo 5.** Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

**Artículo 6.** Autorizar a los delegados para expedir los avales, de acuerdo con las competencias otorgadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



